

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

16437 *EN OVERSEAS HOLDINGS B.V.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ENTERPRISE NETWORKS SPAIN HOLDINGS, S.L.,
SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión por absorción

La sociedad de nacionalidad alemana Siemens Enterprise Communications GmbH & Co. KG, socio único de la sociedad de nacionalidad holandesa, EN Overseas Holdings B.V., aprobó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, la "Ley 3/2009"), en fecha 26 de abril de 2011, la fusión por absorción de la sociedad de nacionalidad española, Enterprise Networks Spain Holdings, S.L., Sociedad Unipersonal, por parte de EN Overseas Holdings B.V., siendo esta última la socia única de Enterprise Networks Spain Holdings, S.L., Sociedad Unipersonal, de modo que Enterprise Networks Spain Holdings, S.L., Sociedad Unipersonal transmitirá, tras su disolución sin liquidación, todo su activo y pasivo a favor de EN Overseas Holdings B.V., conforme a los respectivos Balances de Fusión cerrados en fecha 30 de septiembre de 2010 y al Proyecto de Fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y de Ámsterdam. La fusión surtirá efectos a partir de las 24:00 horas del día en que, tras haber sido certificado el cumplimiento de la legalidad, con arreglo a derecho español, por parte del Registro Mercantil de Madrid, se otorgue la correspondiente escritura pública notarial por parte de un notario holandés.

Se hace constar que los socios y acreedores de Enterprise Networks Spain Holdings, S.L., Sociedad Unipersonal y EN Overseas Holdings B.V. tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión, en las siguientes direcciones: "CMS Albiñana & Suárez de Lezo, A/A D. Eduardo Apilánez, C/ Génova, 27, Madrid - España" y "CMS Derks Star Busmann, A/A Dña. Kirsten van Vliet, Newtonlaan 203, 3584 BH Utrecht, Holanda".

Según lo previsto en el artículo 44 de la Ley 3/2009, durante el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha de la última publicación de este anuncio, podrán oponerse a la fusión los acreedores de Enterprise Networks Spain Holdings, S.L., Sociedad Unipersonal cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de publicación del Proyecto de Fusión, no haya vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos. No obstante, no gozarán de este derecho los acreedores cuyos créditos se encuentren ya suficientemente garantizados.

Los acreedores de Enterprise Networks Spain Holdings, S.L., Sociedad Unipersonal que tengan derecho a oponerse a la fusión, con arreglo a lo establecido en el párrafo anterior, podrán ejercitar su derecho en las condiciones que se indican a continuación:

(i) Se deberá remitir una carta por conducto fehaciente a la siguiente dirección "CMS Albiñana & Suárez de Lezo, A/A D. Eduardo Apilánez, C/ Génova, 27, Madrid - España", siendo válido, a tales efectos, el burofax, en la que se indique lo siguiente:

(a) Los datos identificativos completos del acreedor que esté ejercitando su derecho de oposición a la fusión, incluyendo, en el caso de personas físicas, el

nombre, dos apellidos, domicilio y número de identificación fiscal o, en su caso, número de identificación de extranjeros o número de pasaporte, y, en el caso de sociedades, la denominación social, el domicilio social, el número de identificación fiscal y el título de representación de la persona que ejercite este derecho en nombre de la sociedad acreedora;

(b) Los datos de contacto del acreedor que ejercite su derecho, incluyendo, una dirección postal, un número de teléfono y un número de telefax; y

(c) La identificación del crédito que ostente frente a la sociedad, con indicación de la fecha de suscripción, el título por el que se ostente y su cuantía.

(ii) Enterprise Networks Spain Holdings, S.L., Sociedad Unipersonal bien (i) presentará garantía a satisfacción del acreedor, en cuyo caso se pondrá en contacto con aquél al objeto de acordar cuanto sea necesario a tales efectos, o bien (ii) notificará al acreedor la prestación de una fianza solidaria a favor de la sociedad por una entidad de crédito debidamente habilitada para prestarla, por la cuantía del crédito del que fuera titular el acreedor y por un plazo equivalente, al menos, al plazo que reste para la prescripción de la acción de que el acreedor disponga para exigir su cumplimiento.

Se hace constar que los acreedores de EN Overseas Holdings B.V. han tenido la opción de ejercitar su correspondiente derecho de oposición a la fusión, con arreglo al derecho holandés, durante el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha de la publicación del depósito del proyecto de fusión en el Boletín Nacional Holandés y del correspondiente diario de divulgación nacional en Holanda. No obstante, dicho plazo de un (1) mes finalizó el pasado 22 de marzo de 2011 sin que ningún acreedor de EN Overseas Holdings B.V. hubiera ejercitado tales derechos.

Los acreedores de Enterprise Networks Spain Holdings, S.L., Sociedad Unipersonal que tengan derecho a oponerse a la fusión, según lo previsto anteriormente, podrán obtener, sin gastos, una información exhaustiva sobre las condiciones de ejercicio de dicho derecho en "CMS Albiñana & Suárez de Lezo, A/ A D. Eduardo Apilánez, C/ Génova, 27, Madrid - España".

En Madrid, 28 de abril de 2011.- Doña Pilar Caracena Benito, Secretario del Consejo de Administración de Enterprise Networks Spain Holdings, S.L. Sociedad Unipersonal.

ID: A110035525-1